 <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022	Página 1 de 12

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME FINAL</b>	<b>Día:</b>	10	<b>Mes:</b>	06	<b>Año:</b>	2026
---	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>PROCESO / PROCEDIMIENTO AUDITADO:</b>	División de Personal / Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>LÍDER PROCESO AUDITADO:</b>	<b>Dr. Diego Enrique Ramírez Sanguino - Jefe</b> División de Personal <b>Dra. Angela Aurora Rojas Parra – Coordinadora Del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	<p>Verificar de manera integral la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Cámara de Representantes, mediante la revisión normativa vigente, la adecuada gestión de los riesgos laborales y la eficacia de los controles establecidos, bajo un enfoque preventivo.</p> <p>Lo anterior, considerando el análisis del grado de madurez, eficacia, eficiencia y el nivel de cumplimiento del sistema, con el propósito de determinar su capacidad para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, orientadas a la preservación del estado de salud, el bienestar físico, mental y social de los funcionarios de planta, Unidades de Trabajo Legislativo (UTL) y contratistas de la entidad, así como a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás eventos asociados a los riesgos ocupacionales.</p>
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	El proceso a evaluar tiene como propósito verificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la revisión del cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de evaluar la adecuada gestión de los riesgos laborales y garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para los funcionarios de la C.R.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Constitución Política 1991 art 209 Principios de la función administrativa.</li> <li>-Constitución política 1991 art 269 Obligatoriedad del Control Interno.</li> <li>--Código Sustantivo del trabajo</li> <li>-Decreto 614 de 1984 Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país</li> <li>-Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de</li> </ul>



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

SUBPROCESO: N/A  
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Página 2 de 12


Versión: 2

Vigente desde: 28/01/2022

seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1772 de 1994 por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales
- Decreto 1295 de 1994 por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Decreto 1832 de 1994 por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
- Decreto 1835 de 1994 por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo de los servidores públicos
- Decreto 1530 de 1996 por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994
- Resolución 1401 de 2007 Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- Ley 1562 de 2012 – Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 2515 de 2012 – “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se crea una Comisión Asesora y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1581 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).
- La ISO 45001 de 2018 es la norma internacional para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales.
- Resolución 0312 de 2019 – por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 2607 de 2024 Por la cual se modifica el artículo 02 de la Resolución 1905 de 2017, en relación con la Política de Seguridad y Salud en el trabajo.

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	Código: 4-CE-OCCE-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

	<p><i>Plan Anual de Trabajo del SG-SST vigente:</i>  <i>Procedimiento seguridad y salud en el trabajo – Subproceso 3THS3 – Proceso 3TH.</i>  <i>Manual Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.</i></p>
--	---

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	21	Mes	05	Año	2026	Desde	22/05/2026	Hasta	05/06/2026	Día	10	Mes	06	Año	2026
							D/M/A		D/M/A						


Coordinador Oficina Coordinadora del Control Interno.	Auditor Líder
Luis Eduardo Velasquez	Nidia Clemencia Hernández Baquero Álvaro Ernesto Ospina Ramírez Juan Pablo Álvarez Mosquera Monica Katherine Gómez Guecha Emanuel Alvarez Penagos Marcela Alejandra Ayala Perdomo Alejandro Mejía Cano Jhonnatan Buitrago Rincon Eliana Tigreros Barona Angie Liliana Páez Hernández

### PLANEACIÓN ESPECIFICA DE LA AUDITORÍA

Dando cumplimiento al cronograma del Plan Anual de Auditorías Internas Vigencia 2026, presentamos informe preliminar a la auditoria adelantada donde se evaluará la implementación del SG-SST, los procesos y procedimientos (riesgos, capacitaciones, incidentes, accidentes, exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso), identificación del responsable del SG-SST, bajo un enfoque preventivo y correctivo para la C.R.

### EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

La Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Cámara de Representantes se desarrolla mediante un proceso sistemático, independiente y documentado, orientado a la obtención y evaluación objetiva de evidencias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, la eficacia de los controles

 <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCL-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022	Página 4 de 12

implementados y el adecuado uso de los recursos públicos destinados al sistema. Lo anterior, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos y contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En este contexto, la auditoría tiene como objetivo evaluar el estado, eficiencia y cumplimiento normativo de los procesos asociados al SG-SST, promoviendo acciones orientadas a la protección de la salud y el bienestar de los funcionarios de planta, las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL) y los contratistas de la Entidad. De igual forma, se busca identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer las condiciones de trabajo, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y mantener la preservación del bienestar físico, mental y social de los servidores de la Cámara de Representantes.

## **ANÁLISIS DEL ESTADO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**


En el marco del seguimiento y evaluación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Oficina Coordinadora de Control Interno remitió el oficio OCCI 1.7 046, mediante el cual solicitó información relacionada con el estado de implementación, cumplimiento y funcionamiento de los componentes del sistema.

En respuesta a dicha solicitud, la dependencia responsable del proceso remitió información el día 30 de abril de 2026, a través del correo electrónico, reportando las acciones desarrolladas y el estado de cumplimiento frente a los componentes evaluados del SG-SST. Con base en la información suministrada, a continuación, se presenta el análisis del estado actual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientado a verificar su nivel de implementación, cumplimiento normativo y funcionalidad dentro de la Entidad.

### **1.Verificación del Diseño, Implementación y Actualización de los Componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (política) SG-SST**

#### **Observación No. 01**

Conforme al control realizada por el grupo auditor a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con datos del proceso (código 3-GTH-S4-PT-03 versión 7, con control de cambios del 14/03/2025), y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 489 de 1998, la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7, y la Resolución 0312 de 2019, se evidenció un posible incumplimiento relacionado con la formalización y estructura de la política institucional del SG-SST, toda vez que en la información suministrada por el área responsable no se aportó resolución, acto administrativo o documento formal de adopción que oficialice la política vigente, así como debilidades en la estructura de la política, la articulación integral de los requisitos normativos mínimos relacionados con el compromiso institucional, prevención de lesiones y enfermedades laborales, mejora continua, cumplimiento legal y definición de objetivos del SG-SST, situación que presuntamente obedece a una falla en los mecanismos de actualización normativa, estructuración, revisión jurídica y control documental de la política de SG-SS.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2
		Página 5 de 12 Vigente desde: 28/01/2022

### **Respuesta Auditado**

La oficina coordinadora seguridad y salud en el trabajo el día 05 de junio, radica respuesta a las observaciones realizadas por el grupo auditor de la Oficina Coordinadora del Control Interno manifestando lo siguiente “... *ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN RELACIONADA CON LA FORMALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Si bien el documento evaluado cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se identifica una oportunidad de mejora frente al mecanismo formal de adopción institucional señalado por el equipo auditor, relacionada con la existencia de un acto administrativo que formalice y oficialice la política vigente. Por lo anterior, la observación corresponde principalmente a un aspecto de formalización documental y administrativa, mas no a una deficiencia en el contenido normativo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual cumple con los requisitos mínimos exigidos por la legislación vigente. Con el fin de subsanar esta observación, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será presentada para revisión, validación y formalización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual se realizará durante el mes de junio de 2026, instancia en la que se gestionará la adopción institucional correspondiente y se fortalecerá el soporte documental requerido por el equipo auditor.*”

### **Respuesta OCCI**


se acepta la respuesta dada por parte del auditado frente a la estructura de la política de seguridad y salud en el trabajo, toda vez que el equipo responsable verifica y sustenta el cumplimiento de la misma. **CONFORMIDAD**

El grupo auditor recomienda, frente a la observación de formalizar su adopción mediante el acto administrativo correspondiente (resolución o acta de aprobación), garantizando así su validez, socialización, implementación, seguimiento y cumplimiento por parte de todos los funcionarios y colaboradores de la Cámara de Representantes. En consecuencia, corresponde al supervisor adelantar las acciones necesarias para la expedición y formalización del acto respectivo, con el propósito de subsanar la observación formulada por el equipo auditor y asegurar la adecuada aplicación de la política dentro de la entidad. **NO CONFORMIDAD**

## **2 Asignación del responsable y Verificación de Cumplimiento Legal del SG-SST**

### **Respuesta OCCI**

Conforme a la revisión de la información aportada en el marco de la auditoría interna, relacionada con la verificación del certificado de capacitación exigido para el desempeño de las funciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se evidenció que la coordinadora del proceso cumple con lo establecido en la Resolución 4927 de 2016, específicamente en su artículo 16 “Actualización de la capacitación virtual”, el cual establece que para mantener vigente la certificación del curso virtual, las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años. En este sentido, se verificó el certificado correspondiente al Programa Integral de Capacitación PIC virtual expedido por AXA Colpatria, aprobado el 27 de octubre de 2025, acreditando el cumplimiento de las 20 horas requeridas, razón por la cual se concluye que la funcionaria cumple con los requisitos normativos exigidos para el ejercicio del cargo y la coordinación del SG-SST. **CONFORMIDAD**

 <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022	Página 6 de 12

### **3. Valoración de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Determinación de Controles del SG-SST**

#### **Respuesta OCCI**


De acuerdo a la verificación realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, se evidenció que la entidad cuenta con la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, estructurada por procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación, terceros y control de cambios, conforme a la metodología establecida en la GTC 45 de 2012. Igualmente, se observó que la matriz incorpora la clasificación de peligros, descripción de riesgos y actualización de cambios mediante formatos definidos institucionalmente, evidenciando la implementación y mantenimiento del proceso de identificación continua de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la determinación de medidas de intervención y control. Lo anterior permite concluir que la entidad cumple para la vigencia 2025 con la actividad relacionada con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, en concordancia con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.2 de la International Organization for Standardization ISO 45001:2018, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y los lineamientos técnicos de la GTC 45 de 2012, evidenciando además la conservación de información documentada y mecanismos de actualización del proceso acorde a los criterios legales aplicables. **CONFORMIDAD**

### **4. Seguimiento a la Implementación de Actividades de Capacitación, Inducción, Reinducción, Vigilancia Epidemiológica y demás actividades de promoción y prevención del SG-SST**

#### **Respuesta OCCI**

De acuerdo con la información requerida y una vez verificada y analizada la documentación allegada, se concluye que la División de Personal, a través del responsable para la implementación, ejecución y seguimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ha dado cumplimiento adecuado a las obligaciones previstas en la normatividad vigente en materia de capacitación, promoción y prevención de riesgos laborales.

En efecto, se evidencia el desarrollo oportuno de jornadas de capacitación dirigidas a los servidores y colaboradores de la entidad, orientadas al fortalecimiento de conocimientos en seguridad y salud en el trabajo, así como a la apropiación de los lineamientos institucionales relacionados con la prevención de riesgos laborales y la promoción de ambientes de trabajo seguros. Lo anterior permite inferir una gestión administrativa diligente y acorde con los principios de prevención, mejora continua y responsabilidad institucional consagrados en la normativa aplicable al SG-SST.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	
	SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	Código: 4-CE-OCCE-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

se encuentra debidamente materializado el cumplimiento de las actividades de inducción y reinducción en materia de SG-SST correspondientes a la vigencia 2025, observándose evidencia documental de los procesos de socialización efectuados al personal vinculado. En consecuencia, se indica que las actuaciones adelantadas por la División de Personal (coordinación SG-SST) guardan concordancia con los deberes legales y reglamentarios establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CONFORMIDAD**


**5. Seguimiento al proceso adoptado para la gestión de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, incluyendo su reporte, investigación, análisis de causas, seguimiento y cierre de las acciones derivadas título para este proceso de control**

**Observación No. 02**

Conforme a la verificación realizada a los casos reportados por ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, artículos 62 y 91, así como en la Resolución 1401 de 2007, artículo 4 numeral 7 y artículo 14, se evidenciaron posibles debilidades en el proceso de reporte, investigación, seguimiento y cierre de los eventos laborales reportados ante AXA Colpatría, toda vez que en algunos casos no se observó soporte del acuse de envío de la investigación a la ARL, seguimiento documentado al accidente, cierre formal del evento o evidencia del reporte oportuno mediante el FURAT dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. Lo anterior presuntamente obedece a deficiencias en los mecanismos de control, seguimiento y gestión documental del SG-SST, situación que podría generar riesgo de incumplimiento normativo, debilidades en la trazabilidad de los casos y posibles afectaciones en los procesos de atención, prevención, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes y la Administradora de Riesgos Laborales.

**Respuesta auditado**

La oficina coordinadora de seguridad y salud en el trabajo el día 05 de junio, radica respuesta a las observaciones realizadas por el grupo auditor de la Oficina Coordinadora del Control Interno manifestando lo siguiente "...la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó una revisión integral de los expedientes correspondientes a los accidentes de trabajo objeto de evaluación, verificando el cumplimiento de los requisitos normativos relacionados con el reporte, investigación, seguimiento y cierre de los eventos laborales. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los accidentes evaluados fueron reportados oportunamente a la ARL mediante el diligenciamiento y envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. De igual manera, se constató la realización de las investigaciones correspondientes y la implementación de las acciones derivadas de las mismas, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1401 de 2007. Adicionalmente, se anexan los soportes documentales que evidencian: Reportes FURAT radicados dentro de los tiempos establecidos. Investigaciones de accidentes de trabajo realizadas y suscritas por los responsables. Registros de seguimiento a las acciones correctivas y preventivas definidas. La oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó una actualización en el documento 3-GD-GGDA-P-5 PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

*INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE LABORAL documento adjunto, buscando garantizar reporte del AT, Investigación, Seguimiento, Cumplimiento de Acciones y Cierre de las mismas. Estas medidas buscan mitigar los posibles riesgos e incumplimientos en el proceso, adicional este documento será presentado para evaluación y aprobación en el mes de junio de 2026 al Comité de Gestión de Desempeño.”*

### **Respuesta OCCI**

Revisada la información dada por el equipo de Seguridad y salud en el trabajo, el grupo auditor acepta la respuesta y considera subsanada la observación relacionada con el reporte, investigación y cierre de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando el diligenciamiento y envío oportuno del FURAT ante AXA Colpatria, así como la conservación de los soportes de radicación, acuses de envío de investigaciones, seguimiento de las acciones y al cierre formal de cada caso, con el fin de fortalecer la trazabilidad, cumplimiento normativo y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **CONFORMIDAD**


### **6.Control de cumplimiento al proceso para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, así como la adecuada custodia y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales**

### **Respuesta OCCI**

Conforme a la verificación documental realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Cámara de Representantes, se evidenció que la entidad cuenta con el “Procedimiento Administrativo de Exámenes Médicos Ocupacionales – Seguridad y Salud en el Trabajo”, código 3-GD-GGDA-P-6, mediante el cual se establecen los lineamientos para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, post incapacidad, reintegro y reubicación laboral, así como la administración, custodia, conservación y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales, definiendo responsables, metodologías, seguimiento, emisión de certificados de aptitud laboral y control de evaluaciones médicas conforme a los factores de riesgo identificados; igualmente, se observó que el procedimiento incorpora disposiciones relacionadas con la reserva legal de la información clínica, restricciones de acceso, conservación documental mínima de veinte (20) años y protección de datos sensibles, evidenciando la adopción, implementación y actualización del proceso para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1995 de 1999, Ley 1581 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, permitiendo concluir que la entidad cumple con la actividad evaluada respecto a la gestión de exámenes médicos ocupacionales y manejo de historias clínicas ocupacionales. **CONFORMIDAD**

### **Observación No 03**

Conforme a la revisión documental realizada en el marco de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se evidenció la existencia y aplicación del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales; sin embargo, no se observó soporte

	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	Código: 4-CE-OCCE-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

documental relacionado con su adopción, aprobación o formalización institucional mediante resolución, acto administrativo o acta aprobatoria suscrita por la instancia competente del SG-SST, como el Comité respectivo. Lo anterior presuntamente obedece a debilidades en los mecanismos de formalización, aprobación y control documental de los procedimientos del sistema, situación que podría generar riesgo de incumplimiento de los requisitos relacionados con el control de información documentada, evidencia de aprobación institucional y formalización de procedimientos establecidos en la normatividad vigente aplicable al SG-SST.


### **Respuesta auditado**

La oficina coordinadora de seguridad y salud en el trabajo el día 05 de junio, radica respuesta a las observaciones realizadas por el grupo auditor de la Oficina Coordinadora del Control Interno manifestando lo siguiente "... *En atención a la observación formulada por el equipo auditor relacionada con la ausencia de evidencia documental que soporte la adopción y aprobación formal del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales, la División de Personal y el área responsable del SG-SST realizarán las gestiones necesarias para fortalecer el control documental y la formalización institucional de dicho procedimiento. Como acción de mejora, el procedimiento "Exámenes Médicos Ocupacionales – Seguridad y Salud en el Trabajo", código 3-GD-GGDA-P-6, será presentado durante el mes de junio de 2026 ante la instancia competente (Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la que corresponda), con el propósito de obtener su revisión, aprobación y adopción formal mediante el acto administrativo, resolución o documento institucional que aplique de acuerdo con los lineamientos internos de la Entidad. De igual manera, el documento será revisado conjuntamente con la Jefatura de la División de Personal y las áreas involucradas, con el fin de incorporar los ajustes requeridos derivados de los resultados de la auditoría, garantizar la trazabilidad de su aprobación y fortalecer los mecanismos de control de la información documentada establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Una vez surtido el proceso de aprobación, se desarrollarán actividades de socialización y divulgación dirigidas a los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, con el fin de asegurar el conocimiento, aplicación y cumplimiento efectivo del procedimiento, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.*"

### **Respuesta OCCI**

El grupo auditor reconoce las acciones adelantadas por el área responsable en relación con la estructuración del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Por lo anterior, corresponde al supervisor adelantar las acciones necesarias para la expedición y formalización del acto administrativo respectivo, con el fin de subsanar la observación formulada por el equipo auditor, fortalecer el control documental del SG-SST y garantizar la adecuada implementación y cumplimiento del procedimiento en el marco de la gestión institucional. **NO CONFORMIDAD**

**7. Control a la implementación y funcionamiento de los mecanismos de seguimiento, medición y control del SG-SST, incluyendo indicadores de gestión, auditorías internas, inspección y revisión por la alta dirección.**

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>		
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE		Código: 4-CE-OCCI-Ft-7
	Versión: 2	Página 10 de 12	Vigente desde: 28/01/2022

### **Respuesta OCCI**

Correspondiente a la verificación de la información reportada sobre la implementación y funcionamiento de los mecanismos de seguimiento, medición y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Cámara de Representantes, se evidenció que la entidad cuenta con mecanismos de control asociados a indicadores de gestión, auditorías internas, inspecciones y revisión por la Alta Dirección, soportados mediante el informe de auditoría interna vigencia 2024, informe de revisión por la Alta Dirección, programa de inspecciones vigencia 2025 y tablero de indicadores vigencia 2025, evidenciando la existencia de herramientas orientadas al seguimiento y evaluación del desempeño del sistema. Se observó que dichos mecanismos guardan relación con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la International Organization for Standardization ISO 45001:2018, en lo referente al seguimiento, medición, análisis, evaluación del desempeño, auditoría interna y revisión por la dirección del SG-SST. **CONFORMIDAD**

**8. Aplicación del ciclo PHVA (Planear, hacer, Verificar y actuar) en el SG-SST, así como la formalización, ejecución y eficacia de las acciones correctivas, preventivas y de mejora continua.**


### **Respuesta OCCI**

De acuerdo a la verificación realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Cámara de Representantes, se evidenció el cumplimiento en la aplicación del ciclo PHVA como metodología de mejora continua, mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, orientadas al fortalecimiento del desempeño del sistema y la prevención de riesgos laborales. Igualmente se observa la articulación con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 1562 de 2012 e International Organization for Standardization ISO 45001:2018, evidenciando mecanismos de seguimiento, control y mejora continua soportados en procesos de capacitación, evaluación del desempeño e implementación de políticas y controles del SG-SST. **CONFORMIDAD**

**9. Monitoreo sobre la capacidad de respuesta institucional frente a emergencias y eventos adversos, incluyendo la formulación, implementación y evaluación de planes de emergencia, la realización de simulacros y la conformación de brigadas de emergencia.**

### **Respuesta OCCI**

Del análisis efectuado a los Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias correspondientes a las diferentes sedes de la Cámara de Representantes, se evidencian acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a emergencias y eventos adversos, mediante la formulación e implementación de planes de emergencia, conformación y capacitación de brigadas, socialización de rutas de evacuación, realización de simulacros, desarrollo de mesas de coordinación interinstitucional y disposición de recursos técnicos y logísticos para la atención de contingencias.

 <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> <b>OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b> SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7 Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

Al contrastar la información revisada con los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, se observa correspondencia con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con prevención, preparación y respuesta ante emergencias, particularmente en aspectos asociados a planes de emergencia, capacitación, simulacros, brigadas, asignación de responsabilidades y mecanismos de coordinación institucional.

En ese sentido, la documentación analizada permite evidenciar el desarrollo de múltiples acciones y mecanismos institucionales encaminados al cumplimiento de los lineamientos aplicables para la preparación y respuesta frente a emergencias y eventos adversos.

**CONFORMIDAD**

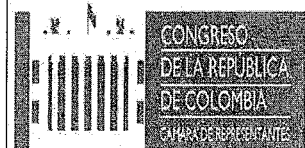
**CONCLUSIONES**

Como resultado de la auditoría realizada, se evidencia que la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo ha implementado de manera adecuada los componentes esenciales del SG-SST, demostrando un alto nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables. Se destaca el compromiso del equipo responsable con la mejora continua, la actualización permanente de los procesos y la implementación de acciones orientadas a fortalecer la gestión institucional, garantizando la prestación de un servicio eficiente y alineado con las necesidades de la Cámara de Representantes.

La auditoría permitió evidenciar que los procedimientos, controles y mecanismos implementados por la coordinación del SG-SST se encuentran estructurados y articulados con el marco normativo vigente, reflejando un liderazgo efectivo y una gestión comprometida por parte de la coordinación del proceso. No obstante, persisten oportunidades de mejora relacionadas con la formalización documental de algunos instrumentos del sistema, particularmente la adopción mediante acto administrativo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Procedimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales, aspectos que constituyen no conformidades de carácter administrativo y documental cuya subsanación fortalecerá la gobernanza, trazabilidad y seguridad jurídica del sistema.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año 2026.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Luis Eduardo Velasquez	Coordinador Oficina Coordinadora del Control Interno	
Juan Pablo Álvarez Mosquera	Profesional universitario OCCI	
Nidia Hernández Baquero	Profesional universitario OCCI	



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO

FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

SUBPROCESO: N/A  
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2  
Página 12 de 12

Vigente desde: 28/01/2022

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Monica Katherine Gómez Guecha	Auditor	
Emanuel Alvarez Penagos	Auditor	
Marcela Alejandra Ayala Perdomo	Auditor	
Jhonnatan Buitrago Rincon	Auditor	
Alejandro Mejía Cano	Apoyo	
Eliana Tigreros Barona	Apoyo	
Angie Liliana Páez Hernández	Apoyo	

CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01/01/2016	Versión inicial del formato
2	28/01/2022	La 2da versión fue aprobada acta 1 Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 28 de enero de 2022 y reformula todo el formato.